

mio, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
LAMYA MIMON AMAR	****384T	3173	20/09/2012	005/2012-DGVU-DU-02
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales en zonas comunes)		

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2672.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º 3372 de fecha 9 de octubre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"PRIMERO.- Por Decreto de la Presidencia n.º 3206, de 24 de septiembre de 2012, se resolvieron los recursos de alzada interpuestos contra la Orden n.º 2287, de 12 de julio de 2012, por la que se aprobó la relación de subvenciones de alquiler para el primer semestre de 2012.

SEGUNDO.- El citado Decreto, junto con la relación de subvenciones aprobadas y denegadas, se publicó tanto en el BOME n.º 4963, de 9 de octubre de 2012, como en el Tablón de Anuncios de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla. En esta relación se ha detectado un error aritmético que afecta a la cuantía de subvención a percibir por varios beneficiarios.

TERCERO.- Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante este Decreto, a rectificar el error detectado.

Por lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE:

Rectificar el error advertido en el Decreto n.º 3206, de 24 de septiembre, por el que se resolvieron los recursos de alzada correspondientes al primer semestre de 2012, transcribiéndose a continuación las correspondientes modificaciones:

Donde dice:

REG.	SOLICITANTE	DNI/NIE	SUBV. SEMESTRAL
1079	SANIA ASBAHI	X-4348399-L	1.710,00 €
784	MUSTAFA AMAROUCH	X-2717681-R	1.211,70 €